

ATHA-DAH-FCHSA-003-003-140

Junta general extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1906

Concurrentes

D. Gastón de Coreuera
 " Eustaquio Loma
 " Francisco Cruzado
 " Francisco Carona
 " Hipólito Saer
 " Honorio Orive
 " Gabo Ruiz Chidobro
 " Pedro Pinedo
 " Santos Aranguin
 " Severiano Salazar
 " Ubaldo Cruzado

En la Villa de Salinas de Arama a diez de Diciembre de mil novecientos seis, previa la convocatoria de costumbre, se reunieron en la Sala Consistorial de la referida Villa, bajo la Presidencia del Sr. Diputado D. Eustaquio Loma, los señores vocales de la Comunidad de Herederos de las Salinas cuyos nombres al margen se expresan, unos en el concepto de Propietarios y otros en el de administradores de los forasteros.

Abre la sesión el Sr. Diputado bajo la forma de costumbre:

Acto siguiente se dio lectura a una carta de D. Benigno Herrán en la que notificaba a esta Comunidad, las reuniones que habían tenido en la Corte, los representantes de varias salinerías del interior, dándonos cuenta detallada de todo cuanto en las referidas reuniones se ha tratado, para lo cual nos remite una copia de la acta levantada por todos los representantes en dicha Corte.

la cual dice así:

En la Villa de Madrid y domicilio de la Liga de Sociedades Químicas se reunieron, durante los días 27, 28 y 30 de Noviembre, y 1º de Diciembre del 96 los Sres Daron de Sotrustegui, D. Manuel de Cissaguirre, D. Tulio García, de los Segs, D. Sebastián Martínez de Pinillos, D. Antonio Millán, D. Miguel Briegs en representación de la Riviera Gaditana: D. Manuel Guasp en representación de la Salinera Española y de la Compañía arrendataria de las Salinas de Torrevecija: D. Ramón Serrut, D. Miguel Ferrero en representación de la Mancomunidad de las Salinas Maritimas de San Pedro del Pinatar: D. Francisco Gabregas y Francisco Hueso en representación del Condominio de las Salinas de Unión y de la Alameda: D. José Carreras en representación de las Salinas de la Trinidad (Alfáquez): D. José Domínguez y D. Francisco Domínguez en representación de las Salinas Pinet (Santa Pola): D. Sebastián Rodríguez en representación de las Salinas de Oros del Port (Santa Pola): D. Antonio Acosta en representación de la Sociedad de Salinas de Almería (Cabo de Gata): D. Hilario Aguirre en representación de Salinas del mar menor: D. Gustavo Leijó en representación de las Salinas de Alarcón: D. Manuel Dor Uceda, J. Genaro Calvi en representación de las Salinas de Beniolinos, Torre de Orrellin (Zaragoza): y D. Narciso Linares de la Bellacasa en representación de las Salinas de Herrera (Burgos), al objeto de cambiar impresiones y adoptar lo que estimaran oportuno en vista de la trascendencia que para la industria salinera española puede tener el proyecto de Ley presentado a las Cortes referente a la sal, que se publicó en la Gaceta de 24 de Octubre próximo pasado.

Reconocióse por todos que dicho proyecto sería muy perjudicial a la industria salinera si el cobro del impuesto estuviese en manos distintas, en gremio, y se nombra una Comisión compuesta de los Sres Daron de Sotrustegui, Gabregas y Guasp, para que estudiara la conveniencia de constituir el gremio de Salineros, y la aceptación por este del convenio que el proyecto de Ley autoriza.

De conformidad con el parecer de dicha Comisión entendieron los reunidos, por unanimidad que para evitar mayores males, convenía en su caso que el Gremio se constituyera inclinándose en principio a la aceptación del convenio no obstante las eventualidades del resultado.

del negocio. Se encargó en su consecuencia á la propia Comisión el estudio de la forma y bases sobre las que el mentado Gremio debería organizarse, y al propio tiempo que, en vista de la posibilidad de que el inmenso proyecto no prospere y del general deseo de los reunidos de aprovechar la oportunidad de verse congregados los representantes de la inmensa mayoría de la producción de Salineros en España, estudiárase también la Comisión los medios mas conducentes á su juicio, para mejorar la situación de la industria abatida actualmente por los precios no remuneradores de la competencia derivados, sin perjuicio del consumidor en definitiva.

La Comisión evacuó su encargo en el sentido de que, veía tres medios distintos para conseguir aquella mejora: 1.^o La venta individual por cada productor con arreglo á precios fijados por un Comité y distribución en la proporción que se conviniese del margen resultante sobre los tipos que se estableciesen como punto de partida: 2.^o Centralización de las ventas en un Comité ó entidad que se crease para conseguir el mismo resultado: 3.^o Constitución de una Sociedad General, ya creada de nuevo, ya sobre la base de otra existente á la cual se aportasen todas las actuales salinas y minas de sal en la forma que la situación respectiva permitiese para lograr que se unificasen en perfecta solidaridad todos los intereses salineros rigiéndose así la producción como la venta por un solo centro por la mayoría designado. Llegado á esta conclusión que bien estudiadas las tres bases entendía que todas ellas ofrecían dificultades prácticas para su realización, y dados los definitivos y provechosos resultados que de la última podían esperarse, se inclinaban á ella, y toda vez que si se realizase quedaría constituido el gremio con representación general para la Sociedad referida, no habría necesidad de crearla con separación si en el último sentido se resolviesen los congregados.

Discutióse ampliamente sobre el particular, manifestando los reunidos que dada la trascendencia del asunto y la necesidad de consultar á sus respectivos representantes solo podían manifestar su impresión personal que fué de parte de todos favorable á la Sociedad General, excepto los D^{os}. Pinillos y Millán que reconociendo las ventajas de la misma sobre toda otra solución, consideraban muy difíciles de vencer los obstáculos prácticos que se ofrecerían dada la situación y condiciones de muchas de las propiedades salineras, por lo cual se inclinaban á la solución segunda ó sea á la centralización de las ventas.

En vista de todo se acordó que cada uno de los presentes compulsara el parecer de los respectivos interesados y lo comunicara a la Comisión para que en su caso pudiese proceder a los estudios de debate si hubiera unanimidad o pudiese y propusiese lo conveniente en vista de las impresiones recibidas ampliándose al efecto dicha Comisión con D. José Carreras de Barcelona, interesado en la salina de los Alfaques, quedando dicha Comisión con el carácter de permanente para estar a la mira de la marcha del proyecto de Ley motivo de la reunión y de cuanto pueda interesar a la industria salinera española, para convocar o en otra forma proponer a los reunidos y demás (reunidos) salineros en su caso cuando estime oportuno en defensa y conveniencia de los comunes intereses.

Finalmente el Sr. Barón de Satriategui dio cuenta de una carta de algunos salineros de Portugal ofreciendo su cooperación para una inteligencia con los productores españoles, acordándose que se contestara en términos de satisfacción y deseos de correspondencia que facilitara la solución que se consiga en virtud de estas reuniones.

Y después de felicitarse todos por ver reunida por vez primera tan importante representación salinera, y de hacer constar que D. Francisco Gómez no había podido concurrir como uno de los representantes de Cádiz por motivo de enfermedad, se extendió y firmó la presente acta leída y aprobada en Madrid día 1.º de Diciembre de 1906.

Interada esta Comunidad de todo lo expuesto en la acta anterior vio con gusto todo lo acordado, y actuaron todos los presentes que al margen se expresan por entrar a formar parte en el gremio otros, e ir con la mayoría incondicionalmente, hasta ver que condiciones han de establecer.

También acordó esta Comunidad recomendar a D. Juan que Herrán que permanezca en Madrid el mayor tiempo posible, para que pueda asistir a cuantas juntas se celebren y tengan con los demás representantes de las distintas salineras españolas, suplicándole al mismo tiempo avise a esta Comunidad en cuanto tenga alguna noticia importante, para mandarle si el asunto lo requiere algún representante más del seno de esta Comunidad a esa Corte.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto firmando la presente todos los Sres. concurrentes y de todo como Secretario certifico.

Gilberto Nuñez de
Hernández

Santos Brangier

Francisco Varona

Guillermo Lora

Abelardo Cruzado